



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Jueves 21 de diciembre

Número 289

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

En el rollo de Sala de la causa núm. 9 de 1978, del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, instruida por hurto de uso, contra el penado José Francisco Pérez Alvarez, de 20 años de edad, casado, natural de Mercadal (Santander), vecino de Santander, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyos particulares referentes al encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vista en juicio oral y público, ante esta Audiencia Provincial, la causa procedente del Juzgado de Miranda de Ebro, seguida por el delito de hurto de uso, contra José Francisco Pérez Alvarez, hijo de José y de Amalia, de veinte años de edad, de estado casado, natural de Mercadal (Santander), vecino de Santander, de profesión palista, con instrucción, de buena conducta, sin antecedentes penales, insolvente y en libertad provisional por esta causa, de la que estuvo privado desde el día dieciséis al veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete y desde el día dieciocho de julio al veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en la que son partes el Ministerio Fiscal y dicho procesado, defendido por el Letrado don Alberto Gil Carceño y representado por el Procurador don

Julían de Echevarrieta Miguel y Ponente, el Ilmo. señor Magistrado, don José-Donato Andrés Sanz.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado José Francisco Pérez Alvarez, como autor responsable de un delito de hurto, en cuantía de doscientas ochenta y cinco mil pesetas, sin la concurrencia de circunstancias notificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un año de presidio menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio, durante dicho año, a que pague a Carlos Barredo Díaz, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, la cantidad de treinta y una mil sesenta y una pesetas y al pago de las costas procesales. Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando, a tal efecto, por sus propios fundamentos, el auto dictado por el Instructor, y para el cumplimiento de la pena de privación de libertad, que le imponemos, le abonamos todo el tiempo que ha estado en prisión preventiva por esta causa. Hágase entrega definitiva del vehículo recuperado a su propietario. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José H. Moyna Ménguez. — José-Donato Andrés Sanz. — Gabriel del Val Rodríguez. Fue publicada en el día de su fecha. — Pablo Quecedo Aracil. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación al procesado José Francisco Pérez Alvarez y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Bur-

gos, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 119/78, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Jesús Cabia Rodríguez, natural de Burgos, hijo de Tomás y de Rosario, que falleció en Burgos, donde residía, el día 9 de diciembre de 1973, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento, al parecer sin herederos legítimos, por lo que el expediente se ha iniciado a instancia del Sr. Abogado del Estado, que reclama la herencia para el Estado Español.

Y por medio del presente se llama por tercera vez, a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezca ante este Juzgado y expediente de que se trata, a reclamarlo, dentro del término de dos meses, siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitara.

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1978.—El Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del

inculpado Manuel Bernal Bernal, de 31 años de edad, soltero, natural y vecino que fue de Sotrajero (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resulta impuesta en el juicio de faltas número 619/78, por impago de la pena de multa de mil pesetas a que fue condenado, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Burgos, a 7 de diciembre de 1978.—El Juez de Distrito, (ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los inculcados, Víctor Ciudad Sánchez, de 22 años de edad, soltero, soldador y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Santa Clara, «Hostal Juarreño»; Alfonso Argáiz Sanz, de 23 años, soltero, ajustador y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Santa Clara, «Hostal Juarreño»; Teodoro González Martín, de 26 años, soltero, soldador y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle General Mola, 12 «Hostal Niza», todos en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla la pena de 10 días de arresto cada uno de ellos y para cada una de las dos faltas a que fueron condenados, que le resultan impuestos en el juicio de faltas número 688/78, por impago de la pena de multa de 2.500 pesetas por cada uno de los dos faltas y a cada uno de ellos, poniéndoles, caso de ser hallados, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Burgos, a 5 de diciembre de 1978.—El Juez de Distrito, (ilegible).—El Secretario Judicial, (ilegible).

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito, número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.524/77, sobre imprudencia con lesiones contra don José Luis Undabarrena Uriarte, se ha

dictado la providencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 2 de febrero de 1978.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.524 de 1977, sobre imprudencia con lesiones en el que se encuentra como perjudicado Juan Luis Undabarrena Uriarte, de 52 años de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, Avenida de Recalde, número 53; José Luis Díaz Nieves, con domicilio en Vigo de Redondela, Taberna Niño, Hospedaje Nicaragua 73; R. C. S.; Luis Fernández Somoza y José Ramón Temes Ferreiro, con domicilio en Vigo, calle San Pedro de Sardona s/n., siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Juan Luis Undabarrena Uriarte, de la falta de imprudencia con lesiones de que viene siendo acusado en el presente juicio, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Manuel Mateos Santamaría.—Rubricado.

Y para que conste, sirva de notificación en forma a José Luis Díez Nieve, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto en Burgos, a 4 de diciembre de 1978.—El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.345/78, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1978.—El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y

como denunciante Norberto Pedreiro, de 19 años, en ignorado paradero, y Matías Borrego Ramayo, de 20 años, domiciliado en Madrid, Olivo 36 (Aravaca); denunciados, Jesús Coloma Martín, de 34 años, casado, Agente de Ventas, vecino de Burgos, Vitoria 115; Said Oummad, domiciliado en 8 Allés de Closerie, 78240 Chambourcy, actualmente en ignorado paradero y contra Saturnino Olmo Olmo, de 25 años, soltero, barman, vecino de Eibar, Carretera de Elgueta, número 8, 1.º y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Coloma Martín, Oumad Said y Saturnino Olmo Olmo, de la falta de imprudencia simple con daños que en este Juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Mariano Vázquez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Norberto Pedreiro y Said Oummad, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a primero de diciembre de 1978.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 347 de 1978, seguido en este Juzgado sobre daños, contra Zahir Mustapha, residente en Marruecos, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 1 de diciembre de 1978.—El Sr. D. Eusebio Ramos Sánchez Escribano, Juez de Distrito propietario de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, en virtud de denuncia del obrero de la Renfe, Julio Rufo Losa, contra Zahir Mustapha, residente en Marruecos, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Zahir Mustapha, como autor de una falta de negligencia e imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, a que pague 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a la Renfe en la cantidad de 23.377 pesetas, y a que pague las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Zahir Mustapha, residente en Marruecos, por medio de su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente en Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 517/78, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado, Abel Kalder Hassani, de 20 años de edad, casado, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por importe total de 50.655 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 288/78, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado Clementino Caño Arranz, de 43 años, soltero, montador y vecino anteriormente de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de novecientas pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal

forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 528/78, se acordó dar traslado por término de tres días, al condenado Boersma Jakobus Johannes, de 36 años de edad, casado, conductor, hijo de Boersma y Van Voorst, natural de Nijmegen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de ciento treinta y tres mil setecientas ochenta y cuatro pesetas, y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a once de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en auto dictado en el día de hoy, en juicio de faltas núm. 563/78, dijo: Que se notifique en forma legal a Aissa Ahamri, de 28 años de edad, natural de Beni Sidel (Marruecos), hijo de Mimoun y Horia, domiciliado anteriormente en Alemania y en la actualidad en ignorado paradero, que por auto de 2 de los corrientes, se ha sobreseído provisionalmente las actuaciones seguidas en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada el día 22 de octubre del año en curso, por sustracción de un bolso, haciéndole ver que una vez transcurran dos meses contados a partir de la firmeza de dicha resolución, sin que durante dicho lapso de tiempo puedan concretarse en persona alguna determinada responsabilidad penal, se archivarán estos autos. Declarándose las costas por ahora de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 2 de diciembre de 1978.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 390/78, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Miguel Fleury, de 43 años de edad, casado, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 2.865 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 5 de diciembre de 1978.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Belorado

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Emeterio Dobarco Bernal se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano para abastecimiento de calderas, cocinas y calentadores colocadas en un edificio de su propiedad en la Avenida del Generalísimo, núm. 25.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días y por los que se consideren afectados de algún modo por dicha instalación, puedan presentar las reclamaciones y observaciones pertinentes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Belorado, 9 de diciembre de 1978.
El Alcalde Máximo Izquierdo.

6226.—486.00

Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera

Por este Ayuntamiento, conjuntamente con la colaboración de

determinados vecinos de la localidad, se ha redactado el Reglamento u Ordenanza que regulará los aprovechamientos de lo que viene titulándose Suertes de Concejo.

Y para que pueda ser examinado libremente por quien pueda interesarle, se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, en cuyo plazo pueden presentar igualmente en Secretaría y por escrito cuantas reclamaciones estimen justas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Hontoria de la Cantera, 29 de noviembre de 1978. — El Alcalde, Secundino Gil.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24 de noviembre pasado, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas del aprovechamiento de 4.938 pinos y 107 robles, todos ellos secos o derribados, a realizar en los montes catalogados de utilidad pública de la pertenencia de este Ayuntamiento, se hace público que dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, 2 de diciembre de 1978.—El Alcalde, Eusebio Medina Mediavilla.

Subastas y Concursos

Asociación de Propietarios de fincas rústicas de Campillo de Aranda

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo: Los aprovechamientos de la caza existente en el término de Campillo de Aranda, de conformidad con la Ley y Reglamento de Caza y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resolu-

ción que a este efesto adopte el Servicio Provincial del ICONA en Burgos.

Duración del arriendo: Seis años en coincidencia con seis temporadas de caza, cuyo arrendamiento entrará en vigor a partir de la temporada de caza de 1979-1980.

Tipo de licitación: Ochenta mil pesetas de renta anual.

Garantías: Se constituirá la provisional por el importe del tres por ciento del tipo de licitación y la definitiva por el seis por ciento del importe total del remate.

Celebración de la subasta: Se admitirán las plicas de licitación hasta media hora antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del undécimo día hábil después de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, empezándose a contar los once días a partir del siguiente al de la fecha de la publicación del citado anuncio.

Segunda subasta: Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha en que se hubiere celebrado la primera, celebrándose esta segunda subasta en el mismo lugar y hora anteriormente indicados.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, núm., provisto de D. N. I. núm. manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de los aprovechamientos de la caza que puedan existir en el término de Campillo de Aranda, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer anualmente por tal aprovechamiento la cantidad de pesetas (expresese en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

Nota: Adjuntar justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada que prescriben los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Campillo de Aranda, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Presidente, Basilides Poza.

6215.—1.251,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

- Ordinaria n.º 64.015, de Central.
- Ordinaria número 16.577-2, de Aranda de Duero.
- Ordinaria número 5.200-1, de Briviesca.
- Ordinaria núm. 232-8, de Villсандino.
- Ordinaria número 108.946-7, de Central.
- Ordinaria número 16.362-8, de Central.
- Ordinaria núm. 5.129-9, de Espinosa de los Monteros.
- Ordinaria número 10.685-4, de Aranda de Duero.
- Ordinaria núm. 5.981-1, de Medina de Pomar.
- Ordinaria número 10.826-3, de Aranda de Duero.
- Plazo fijo número 3.962, de Urbana 4.
- Plazo fijo número 23.846-5, de Central.
- Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

6216.—900,00

LOTERIA NACIONAL

BAR MORAL

Habiendo sufrido un error en la extensión de papeletas para el sorteo de Navidad número 32.265, por el BAR MORAL, de la calle Vitoria, número 179 de esta ciudad de Burgos, se ruega a las personas que posean alguna participación, en este número, se personen en dicho BAR, para proceder a devolverles su importe, por quedar anuladas dichas participaciones.

Burgos, 18 de diciembre de 1978.

6258.—572,00